



MINISTERIO DE SALUD
Dirección Financiera, Bienes y Servicios
Unidad Financiera

FIDEICOMISO 872
Ministerio de Salud – CTAMS
Banco Nacional de Costa Rica

Modificación Presupuestaria
N°01-2021

San José, marzo 2021

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

CARTA DE PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N°01-2021 del Fideicomiso 872 Ministerio de Salud (CTAMS) - Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de **€469.163.6 miles**, se realiza con el fin de reforzar el contenido presupuestario en los **Programas 630 Gestión Intrainstitucional y 631 Rectoría de la Producción Social de la Salud** en las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Monto (Miles de colones)
1	Servicios	234.913,4
2	Materiales y suministros	92.353,9
5	Bienes duraderos	33.612.0
6	Transferencias	108.284.3
Total		469.163,6

Se formula esta modificación en las subpartidas cuyo contenido se estima insuficiente para alcanzar las metas y objetivos establecidos por las Unidades Organizativas y la Institución, con base en las solicitudes de modificación, de las siguientes Unidades Organizativas:

<i>DARS Curridabat</i>	<i>DARS Grecia</i>
<i>DARS Hatillo</i>	<i>DARS Chacarita</i>
<i>DARS Montes de Oca</i>	<i>DRRS Pacífico Central</i>
<i>DARS Aguas Zarcas</i>	<i>DARS Garabito</i>
<i>DARS Nicoya</i>	<i>DARS Palmares</i>
<i>DARS Nandayure</i>	<i>DARS Valverde Vega</i>
<i>DARS Limón</i>	<i>DRRS Central Este</i>
<i>DARS Santo Domingo</i>	<i>DARS Los Santos</i>
<i>DARS San Rafael - Barva</i>	<i>DARS Turrialba</i>

Adicionalmente se incluye:

- La Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia del Relleno Sanitario de Río Azul, debido a que es fundamental para el Ministerio de Salud como propietario del inmueble, proteger la finca donde se ubica el relleno, garantizando la seguridad

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

del sitio 24 horas al día, los 365 días del año, por lo cual se requiere contratar una empresa especializada para llevar a cabo estas actividades, ya que no se cuenta con la capacidad instalada para realizarlas (**Anexo N.1**).

- Oficio INCIENSA-DG-of-2021-055, modificación solicitada para realizar el análisis de alimentos solicitados por la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (**Anexo N.2**).
- Transferencias por realizar a la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente al Convenio de Cooperación para el Préstamo de Equipo y Material Biomédico, y al Instituto Nacional de Seguros correspondiente al Contrato de Préstamo de Bienes de uso Médico (**Anexo N.3**).
- Se le da contenido a la subpartida de desalmacenaje para el pago de factura a la empresa Aduanas Logística WF S.A.
- Se incluye contenido presupuestario a las subpartidas necesarias para la desconcentración del Fondo Reembolsable según las necesidades enviadas por cada Dirección Regional, las cuales difieren de las presupuestadas para el año 2021.
- Compra de materiales para el cambio del techo del Edificio Central Sur (**Anexo N.4**).
- Se realiza modificación para la compra de mascarillas quirúrgicas, necesarias para la atención de la emergencia COVID-19.

A continuación, se detalla el control de las modificaciones presupuestarias mensuales:

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

UNIDAD FINANCIERA Fideicomio 872 MS-CTMAS BNCR CONTROL DE MODIFICACIONES MENSUALES Al 08 de marzo de 2021				
CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO FINAL
1	SERVICIOS	3 584 105 966,48	223 970 020,00	3 808 075 986,48
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	794 727 874,48	-161 913 315,03	632 814 559,45
5	BIENES DURADEROS	7 254 910 194,77	-170 341 000,00	7 084 569 194,77
6	TRANSF. CORRIENTES	0,00	108 284 295,03	108 284 295,03
9	CUENTAS ESPECIALES	7 655 000,00	0,00	7 655 000,00
TOTAL		11 641 399 035,73	0,00	11 641 399 035,73
Total Modificaciones		1	469 163 579,72	
Variación del presupuesto			4,03%	

El siguiente cuadro detalla el control de los documentos físicos realizados:

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD FINANCIERA Fideicomio 872 MS-CTMAS BNCR CONTROL DE DOCUMENTOS FISICOS Al 08 de marzo de 2021				
DOCUMENTO	AUTORIZADO	REALIZADOS	PENDIENTE	No.
Extraordinarios	3	0	3	
Modificación Interna (1)	12	0	12	
Modificaciones Presupuestarias (2)	9	1	8	01

(1) Movimientos en sub partidas dentro de las misma partida

(2) Movimientos entre sub partidas de diferentes partidas

Esta modificación se identifica en el SIAF con el código ME-0001, contiene transferencias de recursos entre partidas.

Esta Modificación Presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo, ya que las partidas modificadas se relacionan directamente con las actividades de carácter administrativo-operativo de la institución y no a proyectos u objetivos específicos.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección Financiera, Bienes y Servicios
Unidad Financiera

FIDEICOMISO 872

Ministerio de Salud – CTAMS

Banco Nacional de Costa Rica

Modificación Presupuestaria

N°01-2021

Hecho por:

Lic. Lizeth Vargas Venegas.

**Analista Área Presupuestación,
Custodia y Normalización**

Revisado por:

Lic. Luis Alonso Monge Ramírez
**Coordinador Área Presupuestación,
Custodia y Normalización.**

Aprobado por:

Lic. Jorge E. Araya Madrigal, MBA
**Director Dirección Financiera Bienes y
Servicios.**

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	10,943,384.69
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	254,267,195.03
5	BIENES DURADEROS	203,953,000.00
TOTAL		469,163,579.72

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**CONSOLIDADO GENERAL
GESTION INSTRUMENTAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	10,943,384.69
1 02			SERVICIOS BÁSICOS	75,000.00
001	001	1120 10299	Otros servicios básicos	75,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,905,000.00
001	001	1120 10303	Impresión, encuadernación y otros	20,000.00
001	001	1120 10307	Servicios de Transferencia electrónica de información	1,885,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30,944.69
001	001	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	30,944.69
1 07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,420,000.00
001	001	1120 10701	Actividades de capacitación	1,420,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7,512,440.00
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	7,250,000.00
001	001	1120 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11,700.00
001	001	1120 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inf	230,740.00
001	001	1120 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	20,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	254,267,195.03
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,367,900.00
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	30,000.00
001	001	1120 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	30,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	1,257,900.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	50,000.00
2 03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	185,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	140,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	10,000.00
001	001	1120 20306	Materiales y productos de plástico	35,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	110,000.00
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	50,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	60,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	252,604,295.03
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	25,000.00
001	001	1120 29903	Productos de papel, cartón e impresos	9,100,000.00
001	001	1120 29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	70,000.00
001	001	1120 29999	Otros útiles, materiales y suministros	25,000.00
001	002	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	59,700,000.00
001	002	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	43,765,312.00
001	002	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	139,918,983.03
5			BIENES DURADEROS	203,953,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,953,000.00
001	001	2210 50101	Maquinaria y equipo para la producción	100,000.00
001	001	2210 50103	Equipo de comunicación	67,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	1,256,000.00
001	001	2210 50105	Equipo y programas de cómputo	90,000.00
001	001	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	2,440,000.00
5 02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	200,000,000.00
921	005	2150 50299	Otras construcciones adiciones y mejoras	200,000,000.00
TOTAL				469,163,579.72

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**CONSOLIDADO GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	234,913,404.69
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,353,880.00
5	BIENES DURADEROS	33,612,000.00
6	TRANSF. CORRIENTES	108,284,295.03
TOTAL		469,163,579.72

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**CONSOLIDADO GENERAL
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	234,913,404.69
1 02			SERVICIOS BÁSICOS	300,000.00
001	001	1120 10201	Servicio de agua y alcantarillado	300,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9,000,000.00
001	001	1120 10305	Servicios aduaneros	9,000,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	200,140,000.00
001	001	1120 10406	Servicios generales	140,000.00
921	005	1120 10406	Servicios generales	150,000,000.00
921	005	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	50,000,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	25,473,404.69
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	136,700.00
001	001	1120 10803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	75,000.00
001	001	1120 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	394,944.69
001	001	1120 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1,916,760.00
001	001	1120 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de infor	50,000.00
001	002	1120 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	6,500,000.00
001	002	1120 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	16,400,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	92,353,880.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	108,000.00
001	001	1120 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	75,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	30,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	3,000.00
2 03			MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	9,391,000.00
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	7,880,000.00
001	001	1120 20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	50,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	240,000.00
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,171,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,590,980.00
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	645,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	645,980.00
001	002	1120 20402	Repuestos y accesorios	3,300,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	78,263,900.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	87,000.00
001	001	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	33,900.00
001	001	1120 29903	Productos de papel, cartón e impresos	70,000.00
001	001	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	673,000.00
001	002	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,000,000.00
001	002	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	75,400,000.00

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**CONSOLIDADO GENERAL
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
5			BIENES DURADEROS	33,612,000.00
5 01			<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>33,612,000.00</u>
001	001	2210 50101	Maquinaria y equipo para la producción	421,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	120,000.00
001	001	2210 50105	Equipo y programas de cómputo	1,361,000.00
001	001	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	70,000.00
001	001	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	140,000.00
001	002	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	31,500,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,284,295.03
6 01			<u>TRANSF CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</u>	<u>108,284,295.03</u>
001	002	1310 60,103,203	TRANSF. corrientes a inst. descentralizadas no empresariales - CCSS	28,365,312.00
001	002	1310 60,103,204	TRANSF. corrientes a inst. descentralizadas no empresariales - INS	79,918,983.03
TOTAL				469,163,579.72

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRUMENTAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	10,943,384.69
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,882,900.00
5	BIENES DURADEROS	203,953,000.00
TOTAL		225,779,284.69

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A REBAJAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	10,943,384.69
1 02			SERVICIOS BÁSICOS	75,000.00
001	001	1120 10299	Otros servicios básicos	75,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,905,000.00
001	001	1120 10303	Impresión, encuadernación y otros	20,000.00
001	001	1120 10307	Servicios de Transferencia electrónica de información	1,885,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30,944.69
001	001	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	30,944.69
1 07			CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,420,000.00
001	001	1120 10701	Actividades de capacitación	1,420,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	7,512,440.00
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	7,250,000.00
001	001	1120 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	11,700.00
001	001	1120 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de info	230,740.00
001	001	1120 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	20,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	10,882,900.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,367,900.00
001	001	1120 20101	Combustibles y lubricantes	30,000.00
001	001	1120 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	30,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	1,257,900.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	50,000.00
2 03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	185,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	140,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	10,000.00
001	001	1120 20306	Materiales y productos de plástico	35,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	110,000.00
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	50,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	60,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9,220,000.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	25,000.00
001	001	1120 29903	Productos de papel, cartón e impresos	9,100,000.00
001	001	1120 29907	Útiles y materiales de cocina y comedor	70,000.00
001	001	1120 29999	Otros útiles, materiales y suministros	25,000.00
5			BIENES DURADEROS	203,953,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,953,000.00
001	001	2210 50101	Maquinaria y equipo para la producción	100,000.00
001	001	2210 50103	Equipo de comunicación	67,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	1,256,000.00
001	001	2210 50105	Equipo y programas de cómputo	90,000.00
001	001	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	2,440,000.00
5 02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	200,000,000.00
921	005	2150 50299	Otras construcciones adiciones y mejoras	200,000,000.00
TOTAL				225,779,284.69

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
1	SERVICIOS	212,013,404.69
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,653,880.00
5	BIENES DURADEROS	2,112,000.00
TOTAL		225,779,284.69

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**PROGRAMA 630
GESTION INSTRAINSTITUCIONAL
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
(EN COLONES CORRIENTES)**

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	212,013,404.69
1 02			SERVICIOS BÁSICOS	300,000.00
001	001	1120 10201	Servicio de agua y alcantarillado	300,000.00
1 03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9,000,000.00
001	001	1120 10305	Servicios aduaneros	9,000,000.00
1 04			SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	200,140,000.00
001	001	1120 10406	Servicios generales	140,000.00
921	005	1120 10406	Servicios generales	150,000,000.00
921	005	1120 10499	Otros servicios de gestión y apoyo	50,000,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,573,404.69
001	001	1120 10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	136,700.00
001	001	1120 10803	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	75,000.00
001	001	1120 10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	394,944.69
001	001	1120 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1,916,760.00
001	001	1120 10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de info	50,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	11,653,880.00
2 01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	108,000.00
001	001	1120 20102	Productos farmacéuticos y medicinales	75,000.00
001	001	1120 20104	Tintas, pinturas y diluyentes	30,000.00
001	001	1120 20199	Otros productos químicos	3,000.00
2 03			MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	9,391,000.00
001	001	1120 20301	Materiales y productos metálicos	7,880,000.00
001	001	1120 20302	Materiales y productos minerales y asfálticos	50,000.00
001	001	1120 20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50,000.00
001	001	1120 20305	Materiales y productos de vidrio	240,000.00
001	001	1120 20399	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1,171,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,290,980.00
001	001	1120 20401	Herramientas e instrumentos	645,000.00
001	001	1120 20402	Repuestos y accesorios	645,980.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	863,900.00
001	001	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	87,000.00
001	001	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	33,900.00
001	001	1120 29903	Productos de papel, cartón e impresos	70,000.00
001	001	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	673,000.00
5			BIENES DURADEROS	2,112,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,112,000.00
001	001	2210 50101	Maquinaria y equipo para la producción	421,000.00
001	001	2210 50104	Equipo y mobiliario de oficina	120,000.00
001	001	2210 50105	Equipo y programas de cómputo	1,361,000.00
001	001	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	70,000.00
001	001	2210 50199	Maquinaria y equipo diverso	140,000.00
TOTAL				225,779,284.69

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A REBAJAR
EN COLONES CORRIENTES**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	243,384,295.03
TOTAL		243,384,295.03

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021

PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A REBAJAR
EN COLONES CORRIENTES

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	243,384,295.03
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	243,384,295.03
001	002	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	59,700,000.00
001	002	1120 29905	Útiles y materiales de limpieza	43,765,312.00
001	002	1120 29906	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	139,918,983.03
TOTAL				243,384,295.03

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

**PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA
A AUMENTAR
EN COLONES CORRIENTES**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,700,000.00
5	BIENES DURADEROS	31,500,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,284,295.03
TOTAL		243,384,295.03

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
AREA DE PRESUPUESTACION, CUSTODIA Y NORMALIZACION
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD-CTAMS-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021

PROGRAMA 631
RECTORIA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR SUBPARTIDA
A AUMENTAR
EN COLONES CORRIENTES

CÓDIGO			CONCEPTO	MONTO
FF	CE	CO		
1			SERVICIOS	22,900,000.00
1 08			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	22,900,000.00
001	002	1120 10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	6,500,000.00
001	002	1120 10899	Mantenimiento y reparación de otros equipos	16,400,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	80,700,000.00
2 04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,300,000.00
001	002	1120 20402	Repuestos y accesorios	3,300,000.00
2 99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	77,400,000.00
001	002	1120 29901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,000,000.00
001	002	1120 29902	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	75,400,000.00
5			BIENES DURADEROS	31,500,000.00
5 01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	31,500,000.00
001	002	2210 50106	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	31,500,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,284,295.03
6 01			TRANSF CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	108,284,295.03
001	002	1310 60,103,203	TRANSF. corrientes a inst. descentralizadas no empresariales - CCSS	28,365,312.00
001	002	1310 60,103,204	TRANSF. corrientes a inst. descentralizadas no empresariales - INS	79,918,983.03
TOTAL				243,384,295.03

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

DETALLE DEL MONTO POR PROGRAMA POR OBJETO DE GASTO

(EN MILES DE COLONES)

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO
1	<p>SERVICIOS ¢212.013.4 Miles</p>	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.04.06 Servicios generales, por ¢150.000.0 miles. • 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, por ¢50.000.0 miles. <p>Se da contenido de esta subpartida con el fin de llevar a cabo la Contratación de servicios de seguridad y vigilancia del Relleno Sanitario de Río Azul, con el fin de garantizar la seguridad en el sitio las 24 horas del día, los 365 días del año; actividades que incluyen seguridad, monitoreo de peatones, patrullaje de perímetro, coordinación con la fuerza pública, cuidado de bienes y otros que se ejercen en las instalaciones del relleno con oficiales de seguridad y perros de cuidado, lo anterior es fundamental para el Ministerio de Salud, como propietario del inmueble, proteger la finca donde se encuentra el relleno y evitar que la inversión que se ha realizado se vea afectada por actos vandálicos o por la invasión del terreno por grupos precaristas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.03.05 Servicios Aduaneros, por ¢9.000.0 miles. <p>Para el pago de factura #15439 a la empresa Aduanas Logística WF S.A, por contratación directa por servicios de desalmacenaje.</p> <p>-----</p>

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

		<ul style="list-style-type: none"> • 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado, por ¢300.0 miles. • 1.04.06 Servicios generales, por ¢140.0 miles. • 1.08.01 Mant de edificios, locales y terrenos, por ¢136.7 miles. • 1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, por ¢75.0 miles. • 1.08.05 Mant y reparación de equipo de transporte, por ¢394.9 miles. • 1.08.07 Mant y reparación de equipo y mobiliario de oficina, por ¢1.916.8 miles. • 1.08.08 Mant y reparación de equipo de computo y sistemas, por ¢50.0 miles. <p>Para la desconcentración del Fondo Reembolsable, según necesidades enviadas por cada una de las Direcciones Regionales.</p>
<p style="text-align: center;">2</p>	<p style="text-align: center;">MATERIALES y SUMINISTROS ¢11.653.9 Miles</p>	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.03.01 Materiales y productos metálicos, por ¢7.000.0 miles. <p>Para la compra de materiales necesarios para la reparación del techo del Edificio Central Sur.</p> <p>-----</p> <p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales, por ¢75.0 miles. • 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por ¢30.0 miles. • 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢3.0 miles.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

		<ul style="list-style-type: none"> • 2.03.01 Materiales y productos metálicos, por ¢880.0 miles. • 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos, por ¢50.0 miles. • 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, por ¢50.0 miles. • 2.03.05 Materiales y productos de vidrio, por ¢240.0 miles. • 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción, por ¢1.171.0 miles. • 2.04.01 Herramientas e instrumentos, por ¢645.0 miles. • 2.04.02 Repuestos y accesorios, por ¢646.0 miles. • 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo, por ¢87.0 miles. • 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, por ¢33.9 miles. • 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos, por ¢70.0 miles. • 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza, por ¢673.0 miles. <p>Para la desconcentración del Fondo Reembolsable, según necesidades enviadas por cada una de las Direcciones Regionales.</p>
<p>5</p>	<p>BIENES DURADEROS ¢2.112.0 Miles</p>	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción, por ¢421.0 miles. • 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por ¢120.0 miles.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021

		<ul style="list-style-type: none">• 5.01.05 Equipo y programas de cómputo, por ¢1.361.0 miles.• 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, por ¢70.0 miles.• 5.01.99 Maquinaria y equipo diverso, por ¢140.0 miles. <p>Para la desconcentración del Fondo Reembolsable, según necesidades enviadas por cada una de las Direcciones Regionales.</p>
--	--	---

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:
631 RECTORIA DE LA PRODUCCION SOCIAL DE LA SALUD
DETALLE DEL MONTO POR PROGRAMA POR OBJETO DE GASTO
(EN MILES DE COLONES)

CÓDIGO PARTIDA	CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO
1	SERVICIOS ¢22.900.0 Miles	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, por ¢6.500,0 miles. • 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos, por ¢16.400.00 <p>Según oficio INCIENSA-DG-of-2021-055, para realizar el análisis de alimentos solicitados por la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.</p>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS ¢80.700.0 miles	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a las siguientes subpartidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.04.02 Repuestos y accesorios, por ¢3.300,0 miles. • 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo, por ¢2.000.0 miles. <p>Según oficio INCIENSA-DG-of-2021-055, para realizar el análisis de alimentos solicitados por la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.</p> <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <ul style="list-style-type: none"> • 2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, por ¢75.400.0 miles. <p>Para la compra de mascarillas quirúrgicas, necesarias para atender la emergencia del COVID-19.</p>

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS
FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD (CTAMS) – BNCR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01-2021**

<p>5</p>	<p>BIENES DURADEROS ¢31.500.0 miles</p>	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, por ¢31.500.0 miles. <p>Según oficio INCIENSA-DG-of-2021-055, para realizar el análisis de alimentos solicitados por la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario.</p>
<p>6</p>	<p>Transferencias corrientes ¢108.284.3 miles</p>	<p>Se solicita dar contenido presupuestario en el Nivel Central a la siguiente subpartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales, por ¢108.284.3 miles. <p>Para realizar transferencias, CCSS por un monto de ¢28.365.312.00 Convenio de Cooperación para el Préstamo de Equipo y material Biomédico.</p> <p>INS por un monto de ¢79.918.983.03 Contrato de Préstamo Bienes de Uso médico.</p>

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(EN COLONES CORRIENTES)

ORIGEN			APLICACIÓN		
PROGRAMA 630					
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
FF 001.001 Permisos de Funcionamiento					
1	SERVICIOS	10 943 384,69	1	SERVICIOS	12 013 404,69
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10 882 900,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11 653 880,00
5	BIENES DURADEROS	3 953 000,00	5	BIENES DURADEROS	2 112 000,00
	Sub total FF 001.001	25 779 284,69		Sub total FF 001.001	25 779 284,69
FF 921.005 Superávit Específico Río Azul					
1	SERVICIOS	0,00	1	SERVICIOS	200 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	200 000 000,00	5	BIENES DURADEROS	0,00
	Sub total FF 921.006	200 000 000,00		Sub total FF 921.006	200 000 000,00
Total Programa 630		25 779 284,69	Total Programa 630		25 779 284,69
PROGRAMA 631					
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD					
FF 001.002 Registros y Controles Sanitarios					
1	SERVICIOS	0,00	1	SERVICIOS	22 900 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	243 384 295,03	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	80 700 000,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	5	BIENES DURADEROS	31 500 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108 284 295,03
	Sub total FF 001.002	243 384 295,03		Sub total FF 001.002	243 384 295,03
Total Programa 631		243 384 295,03	Total Programa 631		243 384 295,03
TOTAL ORIGENES		469 163 579,72	TOTAL APLICACIONES		469 163 579,72

Lista de Anexos

Anexo	Detalle	
1	Oficio MS-DPRSA-0035-2021	ME-0001
2	Oficio INCIENSA-DG-of-2021-055	ME-0001
3	Convenio CCSS y Contrato INS	ME-0001
4	Compra de materiales	ME-0001
5	Solicitud de modificaciones a nivel regional y local	ME-0001
6	Guía Interna de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad y sus variaciones	ME-0001

MS-DPRSA-0035-2021

21 de enero del 2021

MBA Jorge Araya Madrigal
Director
Dirección Financiera de Bienes y Servicios

Asunto: Cierre del Relleno Sanitario Río Azul

Estimado señor:

Dando seguimiento a la Contratación de servicios y obras de mantenimiento posteriores al cierre del Relleno Sanitario Río Azul, tramitada bajo el Número de Procedimiento 2020LN-000003-0013600001, la cual ya fue adjudicada a la empresa WPP MANEJO DE DESECHOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA surgen las siguientes preocupaciones:

1. Según el expediente que se encuentra en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, se encuentra que se han presentado 2 Recursos de Apelación presentados el 21 de enero del 2021 por parte de encargados de las 2 empresas que no resultaron adjudicatarias y que a la fecha se encuentran en proceso de admisibilidad.
2. Aún es incierto el tiempo para que quede refrendado por la Contraloría General de la República del contrato entre el Ministerio de Salud y empresa WPP MANEJO DE DESECHOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA.
3. Que se recibió en el Ministerio de Salud Recurso de Amparo presentado por el Sr. Alexis Cervantes, quien está vigilante de las acciones que se realizan en el relleno sanitario.

MS-DPRSA-0035-2021

21 de enero del 2021

Pág. 2

Basado en lo anterior, hay que tener sumo cuidado en aspectos de contaminación ambiental, relacionados con la contaminación del agua y cumplimiento de la normativa, a saber:

1. Regencia Ambiental

2. Monitoreo de las Aguas Subterráneas

2.1 Pozos de Monitoreo de aguas subterráneas

2.2 Piezómetros

2.3 Presentación del Reporte Operacional del Relleno sanitario

3. Operación de la Planta de Tratamiento, Conforme a los Parámetros de Calidad indicados en el Reglamento de Reusó y Vertido de Aguas Residuales en las Condiciones de Diseño establecidas en los Planos Según lo Construido (“as built”).

Basado en lo anterior, solicité a la empresa adjudicataria una cotización por los 3 aspectos antes señalados, por un plazo de 4 meses y me brindaron la siguiente cotización:

ANEXO 1						
TABLA 1. TABLA DE DESGLOSE 1						
No.	Descripción renglón de pago	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	TOTAL
1	Regencia Ambiental	₡1.002.590,03	₡1.002.590,03	₡1.002.590,03	₡1.002.590,03	₡4.010.360,12
2	Monitoreo de la calidad del agua subterránea	₡1.009.588,37	₡1.846.847,28	₡1.009.588,37	₡1.119.426,66	₡4.985.450,68
3	Operación de la Planta de Tratamiento	₡9.027.973,02	₡6.419.512,32	₡5.376.128,03	₡11.636.433,73	₡32.460.047,10
TOTAL		₡11.040.151,42	₡9.268.949,63	₡7.388.306,43	₡13.758.450,42	₡41.455.857,90

El costo sería por ₡41 445 857,90.

MS-DPRSA-0035-2021


21 de enero del 2021

Pág. 3

Por lo tanto, le solicito considerar y de ser posible que se pueda realizar una contratación de los puntos descritos. Adjunto copia de la oferta.







Atentamente,

EUGENIO
ALBERTO
ANDROVETTO
VILLALOBOS



Firmado digitalmente
por EUGENIO ALBERTO
ANDROVETTO
VILLALOBOS
Fecha: 2021.01.21
08:45:46 -06'00'

Ing. Eugenio Androvetto Villalobos
Director DPRSA

-  *Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud*
-  *Dra. Priscilla Herrera García, Directora General de Salud*
-  *Lic. Susan Castrillo Montiel, Asesora Despacho del Ministro*
-  *Licda. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional*
-  *Ing. Ricardo Morales Vargas, Jefe ai, Unidad de Salud Ambiental*
-  *Archivo / Cronológico*

EA/vag



24 de febrero de 2021
INCIENSA-DG-of-2021-055

Licenciado
Adrian Vega Navarro
Jefe Unidad Financiero
Ministerio de Salud

Asunto: Modificación a recursos de INCIENSA para Análisis de Alimentos por ₡150 millones en el Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo. Para el trámite correspondiente sírvase ver adjunto la solicitud de la primera modificación presupuestaria en el presupuesto del Fideicomiso 872-BNCR, Programa **631 RECTORIA DE LA PRODUCCION SOCIAL DE LA SALUD**, para realizar el análisis de alimentos solicitados por La Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario al INCIENSA de acuerdo al siguiente detalle:

REBAJAR:

CENTRO DE COSTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	TOTAL EN COLONES	JUSTIFICACIONES
631 RECTORIA DE LA PRODUCCION SOCIAL DE LA SALUD	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	59,700,000.00	Se requiere destinar recursos suficientes a otras partidas en las que se hace necesario adquirir servicios, materiales, repuestos, accesorios y equipo necesarios para el cumplimiento del plan anual de análisis químico y microbiológica de alimentos. Esta subpartida mantiene recursos suficientes para cubrir las necesidades que se presenten durante el 2021.
		TOTAL GENERAL	59,700,000.00	

AUMENTAR:

CENTRO DE COSTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	TOTAL EN COLONES	JUSTIFICACIONES
631 RECTORIA DE LA PRODUCCION SOCIAL DE LA SALUD	1.08.07	Mant. y reparación de equipo. y mobiliario. de oficina	6,500,000.00	Para mantenimiento del sistema aire acondicionado del edificio CNRIMA
	1.08.99	Mant. y reparación de otros equipos	16,400,000.00	Para dar mantenimiento preventivo de equipamiento especializado en el CNRBRO ente ellos: el cromatógrafo de gases con el que se realizan las determinaciones de metanol, así como el espectrofotómetro de absorción atómica y los cromatógrafos líquidos de alta presión con los que se realizan los ensayos de vitaminas y minerales en alimentos fortificados. Para mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento general y equipos analíticos utilizados para análisis de alimentos. Entre ellos el del BAX Q7 system, el analizador Tempo (bajo alcance de acreditación), el termociclador punto final proflex y refrigeradores destinados a contener muestras y reactivos para la ejecución de los ensayos en el CNRIMA

Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia
compromiso
realidad
responsabilidad



CENTRO DE COSTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	TOTAL EN COLONES	JUSTIFICACIONES
	2.04.02	Repuestos y accesorios	3,300,000.00	Para compra de repuestos de equipamiento, los cuales son indispensables para la realización de los ensayos que se encuentran dentro del plan de análisis químico de alimentos, tales como lámparas específicas que se utilizan en el espectrofotómetro de absorción atómica, tapas para viales donde se colocan las muestras que se analizan en los cromatógrafos tanto de gases como líquidos, mismos que se utilizan tanto en inocuidad química, reguladores de presión para los tanques de gases con los que trabajan los cromatógrafos de gases como gases de arrastre en el CNRBRO y compra de repuestos y accesorios que se requieren en la reparación de la puerta delantera de una cabina de bioseguridad (BSL) que se utiliza para el análisis de alimentos en el CNRIMA.
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,000,000.00	Para la compra de gases para los cromatógrafos y el espectrofotómetro de absorción atómica entre los que están aire, hidrogeno, helio, argón, acetileno nitrógeno, para el análisis de metanol en licores, ácidos grasos trans en alimentos ácidos grasos saturados insaturados, minerales en alimentos y otros en el CNRBRO.
	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	31,500,000.00	Para la compra de un densímetro para la determinación de grado alcohólico de las muestras de los licores y alcoholes que ingresan al laboratorio de CNRBRO, un horno, para ser utilizado en varias técnicas, entre estas, la determinación de humedad e inclusive en la preparación de muestras para análisis de sodio, un evaporador de tubos, este equipo se utiliza en la etapa de extracción de vitaminas en alimentos fortificados como arroz, harinas de maíz y trigo, vitamina A en Leche y otras. para el CNRBRO Para la compra de un ultracongelador para preservar los aislamientos realizados a partir de matrices de alimentos, compra de una BSL2 para el área del analizador de alimentos TEMPO y agitadores vortex para la realización de diversos ensayos en el CNRIMA
		TOTAL GENERAL	59,700,000.00	


Atentamente,

LISSETTE
 NAVAS
 ALVARADO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por LISSETTE NAVAS ALVARADO (FIRMA)
 Fecha: 2021.02.25 13:48:03 -06'00'

Dra. Lissette Navas Alvarado
 Directora del Programa Inciensa

LNA/gpr/ gms/Correspondencia/digital Ministerio Salud-2021

 Miembros del Consejo Técnico- Inciensa
 Dra. Ana Mariela Tijerino, Directora de Verificación de la Normativa a.i – Inciensa
 MBA. Germán Picado García. Director Administrativo
 Licda. Grettel Pereira Rivera. Coordinadora Unidad Financiero Contable
 Archivo de Gestión, Dirección General

Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)

Generando información estratégica en beneficio de la Salud Pública
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 17025 - ISO 17043

excelencia
 compromiso
 lealtad
 responsabilidad

Contrato de Préstamo

Bienes de uso médico

El Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Seguros

Nosotros, **Daniel Salas Peraza**, mayor de edad, casado, Médico cirujano con especialidad en Gerencia de Proyectos y Master en Epidemiología, con cédula de identidad número uno-nueve seis dos-cero ocho dos, actuando con facultades suficientes para este acto en condición de **Ministro del Ministerio de Salud**, con cédula jurídica número dos-cien-cuarenta y dos mil diez, en adelante y para efectos del presente convenio denominado “**Ministerio**”, y el señor **Elían Jorge Villegas Valverde**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con cédula de identidad número seiscientos veinticuatro-trescientos ochenta y dos, actuando en condición de **Presidente Ejecutivo** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del **Instituto Nacional de Seguros**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero cero mil novecientos dos, en adelante y para efectos del presente convenio denominado “**INS**”, **considerando:**

- I. Que el Ministerio es la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad.
- II. Que el INS, conforme al artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, Ley N° 12, y el artículo 1 inciso d. de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, es la institución autónoma aseguradora del Estado, con personalidad jurídica y

patrimonio propios, autorizada para desarrollar la actividad aseguradora y reaseguradora, que cumple a su vez una función social al contribuir al desarrollo económico y social del país, mediante los distintos programas de protección, prevención, salud y seguridad.

- III. Que el INS tiene inventario de algunos bienes de uso médico que son útiles para el Ministerio.
- IV. Que el Ministerio solicitó al INS el préstamo de bienes de uso médico con carácter de urgencia, con el fin de satisfacer necesidades propias de sus competencias.

Convenimos en suscribir el presente contrato de préstamo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es fijar los derechos y obligaciones de las partes derivadas del préstamo de bienes de uso médico que el INS hará al Ministerio.

Segunda: Descripción de los bienes.

La lista detallada de bienes de uso médico que el INS prestará al Ministerio se incluye como Anexo 1, que se tiene como parte integral de este contrato.

El valor total de los bienes prestados al Ministerio es la suma de ₡64.789.086,96 (sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta y seis colones con noventa y seis céntimos).

Tercera: Compromisos del Ministerio en el marco del presente contrato.

El Ministerio, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, se compromete a:

- a) Devolver al INS bienes en la misma cantidad y de la misma especie y calidad de los prestados, o la cantidad de dinero necesaria para su adquisición.

En caso de devolución de dinero, el Ministerio deberá devolver la suma que resulte menor entre: 1) la suma necesaria para que el INS adquiriera los bienes, según la cotización que al efecto aporte el INS, y, 2) el valor de los bienes prestados sumado a los intereses calculados según la Tasa Básica Pasiva dispuesta por el Banco Central de Costa Rica, desde la entrega de los bienes hasta la fecha prevista de devolución del dinero.

- b) Asumir la responsabilidad por el uso de los bienes una vez que hayan sido entregados por el INS. A partir de su entrega al Ministerio, el INS no asumirá ninguna responsabilidad por la posesión, custodia o uso de los bienes prestados.
- c) La devolución de los bienes o el dinero necesario para adquirirlos debe ejecutarse completamente dentro del plazo de quince meses a partir de la firma del contrato.
- d) Iniciar a la brevedad posible las gestiones presupuestarias y/o de contratación administrativa que permitan la devolución al INS de los bienes o el dinero. El Ministerio debe mantener informado al INS de lo actuado al respecto.

Cuarta: Compromisos del Instituto Nacional de Seguros.

El INS, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, se compromete a:

- a) Entregar al Ministerio, en condición de préstamo, los bienes de uso médico citados en el Anexo N° 1.
- b) Entregar al Ministerio la información técnica que solicite de los bienes de uso médico.
- c) En caso de ser necesario, entregar al Ministerio la cotización que servirá de base para devolución del dinero necesario para la adquisición de los bienes. En este caso la cotización deberá ser presentada cuando el Ministerio lo solicite, y a más tardar seis meses después de la firma del contrato.

Quinta: Incumplimiento.

Toda controversia entre el Ministerio y el INS derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, se resolverá de mutuo acuerdo. Si el Ministerio y el INS no logran llegar a un acuerdo para solucionar el diferendo, podrán acudir a las vías que admite la legislación costarricense.

El incumplimiento del Ministerio en la devolución de los bienes o del dinero necesario para adquirirlos, dará al INS el derecho de cobrar los daños y perjuicios derivados, incluyendo intereses.

Sexta: Vigencia del contrato.

El presente contrato entra en vigencia a partir de su firma por ambas partes, y tendrá una vigencia de quince meses. Cualquier prórroga deberá pactarse por escrito.

Sétima: Estimación.

Por tratarse de un préstamo de bienes, el presente contrato es gratuito.

Octava: Administradores del contrato.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato, y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a las siguientes personas como administradores del convenio:

- a) El Ministerio nombra a Dr. Carlos Alberto Salguero Mendoza, Asesor del Despacho Ministerial y punto focal del País sobre el Reglamento Sanitario Internacional, dirección electrónica carlos.salguero@misalud.go.cr, teléfono 2223-0683.

- b) El INS nombra a Róger Arias Agüero, Gerente de Red de Servicios de Salud S.A., dirección electrónica rarias@ins-cr.com, teléfono 22876000, extensión 9246.

Novena: Exclusión de refrendo y aprobación interna.

El presente contrato se encuentra excluido de refrendo por parte de la Contraloría General de la República, y de aprobación interna por parte de las Asesorías Jurídicas de las Administraciones involucradas, lo anterior por tratarse de una actividad de cooperación desarrollada entre entes de derecho público según lo establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley N°7494 de 2 de mayo de 1995 (Ley de Contratación Administrativa y sus reformas) y artículo 138 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 33411-H de 2 de septiembre de 2009), así como por lo dispuesto en el artículo 3 inciso 6) del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública” emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N° R-CO-44-2007 de las 9:00 horas de 11 de octubre de 2007 con las respectivas reformas), en consecuencia no se encuentra sujeto a dicho requisito de eficacia.

Décima: Notificaciones.

Para recibir notificaciones las partes señalan:

- a) El Ministerio en sus oficinas centrales en San José, calle 16, avenidas 6 y 8. Despacho del Ministro.
- b) El INS en sus oficinas centrales en San José, frente al Parque España, piso 13, Presidencia Ejecutiva.

El presente convenio se firma en dos tantos, uno para cada parte, en San José, Costa Rica, el día siete de febrero del año dos mil veinte.

DANIEL SALAS PERAZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANIEL SALAS PERAZA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10 11:38:38 -06'00'

Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

ELIAN JORGE VILLEGAS VALVERDE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ELIAN JORGE VILLEGAS VALVERDE (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10 11:52:20 -06'00'

Elián Jorge Villegas Valverde
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Seguros

Anexo N° 1.

Listado de bienes de uso médico a prestar por el INS al Ministerio de Salud.

Código SIMA	Nombre del bien	Item del Listado	Cantidad a prestar
IM-01034	CUBRE BOCAS DESCARTABLES (CX50)	N°1 -N°2	94671
IM-01083	GUANTES PARA EXPLORACIÓN (AMBIDIESTROS) 6 1/2 TALLA:S (CX100)	N°6	63750
IM-01623	GUANTES PARA EXPLORACIÓN (AMBIDIESTROS) 7 (M) (CX100)	N°6	440066
IM-01085	GUANTES PARA EXPLORACIÓN (AMBIDIESTROS) 7 1/2 TALLA (L)(CX100)	N°6	250142
IM -01081	GUANTESDESCARTABLES PARA CIRUGIA NO. 71/2	N°7	20942
IM -01670	BATA QUIRURGICA ESTERIL TALLA GRANDE (CX40)	N°4	13719
IM 01671	- BATA QUIRURGICA ESTERIL TALLA EXTRAGRANDE(CX30)	N°4	1381
IM 01678	- BATA QUIRURGICA ESTERIL TALLA XXL CX28	N°4	882
IM 01683	- BATA QUIRURGICA ESTERIL TALLA XXXL CX26	N°4	880
IM 01673	- BATA IMPERMEABLE PLASTICA (CX75)	N°4	44525



CONVENIO DE COOPERACION
MINISTERIO DE SALUD
Y CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PARA EL PRESTAMO DE EQUIPO Y MATERIAL BIOMEDICO
DM-MGG-377-2020

Entre el **MINISTERIO DE SALUD**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en este acto por el Dr. **Daniel Salas Peraza**, mayor de edad, casado una vez, Médico Cirujano con especialidad en Gerencia de Proyectos y Máster en Epidemiología, con cédula de identidad número uno-novecientos sesenta y dos-ocho-cientos veintiséis, vecino de Concepción, La Unión, Cartago, nombrado Ministro de Salud, según consta en Acuerdo Presidencial N° 122-P del 28 de noviembre de 2018, publicado en La Gaceta N° 4 del 7 de enero de 2019, en adelante “**MINISTERIO**”; y la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete, representada en este acto por el Dr. **Roberto Cervantes Barrantes**, mayor, divorciado, Médico Cirujano, vecino del Cantón Central de Ciudad Colón, Provincia de San José, cédula de identidad número uno-cero quinientos veinte-cero trescientos cuarenta y cinco, en calidad de Gerente General de la Caja Costarricense de Seguro Social, domiciliada en San José, avenida segunda, calles cinco y siete, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno siete-cero tres, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica 4-000-0421147-03;

CONSIDERANDO:

- I. Que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, correspondiéndole al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, la



normación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a la salud.

- II. Que la competencia rectora del Ministerio de Salud debe conducir a la articulación, fortalecimiento y modernización de las políticas, la legislación, los planes, programas y proyectos, así como a la movilización y sinergia de las fuerzas sociales, institucionales y comunitarias que impactan los determinantes de la salud en la población.
- III. Que a la Caja Costarricense de Seguro Social le compete la administración y el gobierno de los seguros sociales por mandato constitucional.
- IV. Que la Caja Costarricense Seguro Social tiene inventario de algunos bienes de uso médico que son útiles para el Ministerio.
- V. Que el Ministerio solicitó a la Caja Costarricense Seguro Social el préstamo de bienes de uso médico con carácter de urgencia, con el fin de satisfacer necesidades propias de sus competencias.

Acordamos en suscribir el presente convenio de cooperación para préstamo de equipo y material biomédico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

POR TANTO,

ACORDAMOS:



Primera: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es fijar los derechos y obligaciones de las partes derivadas del préstamo de equipo y material biomédico que la Caja Costarricense Seguro Social hará al Ministerio.

Segunda: Descripción del equipo y material biomédico.

La lista detallada de equipo y material biomédico que la Caja Costarricense Seguro Social prestará al Ministerio se incluye como Anexo al presente Convenio y se tendrá como parte integral de éste.

Tercera: Compromisos del Ministerio en el marco del presente convenio.

El Ministerio, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, se compromete a:

- a) Devolver a la Caja Costarricense Seguro Social el equipo y material biomédico nuevo en la misma cantidad y de la misma especie y calidad del que le fue prestado, o la cantidad de dinero necesaria para su adquisición, que tendrá como base el costo del equipo y material biomédico dado en calidad de préstamo, según Anexo al presente Convenio.
- b) Asumir la responsabilidad por el uso del equipo y material biomédico una vez que hayan sido entregados por la Caja Costarricense Seguro Social. A partir de su entrega al Ministerio, la Caja Costarricense Seguro Social no asumirá ninguna responsabilidad por la posesión, custodia o uso del equipo y material biomédico prestado.
- c) La devolución de los bienes nuevos o la devolución del monto actualizado de los mismos para adquirirlos debe ejecutarse completamente dentro del plazo de dieciocho meses a partir de la firma del convenio.



- d) Iniciar a la brevedad posible las gestiones presupuestarias y/o de contratación administrativa que permitan la devolución a la Caja Costarricense Seguro Social de los bienes o el dinero. El Ministerio debe mantener informado a la Caja Costarricense Seguro Social de lo actuado, rindiendo un informe escrito trimestral a la Gerencia de Logística por medio del Sistema de Correspondencia Institucional al correo: coincss@ccss.sa.cr

Cuarta: Compromisos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La CCSS, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, se compromete a:

- a) Entregar al Ministerio, en condición de préstamo, equipo y material biomédico citado en el Anexo a este convenio.
- b) Entregar al Ministerio la información técnica que solicite del equipo y material biomédico prestado.
- c) En caso de ser necesario, entregar al Ministerio la cotización que servirá de base para devolución del dinero necesario para la adquisición de los bienes. En este caso la cotización deberá ser presentada cuando el Ministerio lo solicite, y a más tardar seis meses después de la firma del contrato.

Quinta: Incumplimiento.

Toda controversia entre el Ministerio y la CCSS derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, se resolverá de mutuo acuerdo. Si el Ministerio y la CCSS no logran llegar a un acuerdo para solucionar el diferendo, podrán acudir a las vías que admite la legislación costarricense.



El incumplimiento del Ministerio en la devolución de los bienes o del dinero necesario para adquirirlos, dará a la CCSS el derecho de cobrar los daños y perjuicios derivados, incluyendo intereses.

Sexta: Vigencia del convenio.

El presente Convenio es válido a partir de su firma, y adquirirá eficacia a partir de la fecha en que cuente con la verificación de legalidad de las Direcciones Jurídicas de ambas Instituciones, según lo establecido en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y tendrá una vigencia de dieciocho meses. Cualquier prórroga deberá pactarse por escrito.

Sétimo: Administradores del convenio.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a las siguientes personas como administradores del convenio:

- a) El Ministerio nombra a Dr. Carlos Alberto Salguero Mendoza, Asesor del Despacho Ministerial y punto focal del País sobre el Reglamento Sanitario Internacional, dirección electrónica carlos.salguero@misalud.go.cr, teléfono 2223-0683.
- b) La Caja Costarricense de Seguro Social nombra al Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística, o a quien ocupe su lugar a la dirección electrónica coinccss@ccss.sa.cr



Octavo: Notificaciones.

Para recibir notificaciones las partes señalan:

- a) El Ministerio en sus oficinas centrales en San José, calle 16, avenidas 6 y 8. Despacho del Ministro.
- b) La Caja Costarricense de Seguro Social en sus oficinas centrales en San José, Avenida 2, calle 5 y 7. Edificio Laureano Echandi, Subárea de Correspondencia Digital Coin, Subárea de Archivo y Correspondencia, Área de Publicaciones e Impresos, Despacho del Gerente General.

El presente convenio se firma en dos tantos, uno para cada parte, en San José, Costa Rica, el día siete de febrero del año dos mil veinte.

DANIEL SALAS
PERAZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DANIEL SALAS
PERAZA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10
10:52:04 -06'00'

Dr. Daniel Salas Peraza

MINISTRO DE SALUD

ROBERTO MANUEL
CERVANTES
BARRANTES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROBERTO MANUEL
CERVANTES BARRANTES
(FIRMA)
Fecha: 2020.02.10
11:10:46 -06'00'

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

GERENTE GENERAL

Caja Costarricense de Seguro Social



VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD

Los suscritos, Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, y Dr. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico de la Caja Costarricense de Seguro Social, luego de verificar la legalidad del presente instrumento, otorgan la aprobación por encontrarlo ajustado al Ordenamiento Jurídico que rige.- San José a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

RONNY STANLEY MUÑOZ SALAZAR (FIRMA)
Firmado digitalmente por
RONNY STANLEY MUÑOZ
SALAZAR (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10 10:57:51
-06'00'

Lic Ronny Stanley Muñoz Salazar, MSc.

DIRECTOR JURIDICO

MINISTERIO DE SALUD

GILBERT ALFARO MORALES (FIRMA)
Firmado digitalmente
por GILBERT ALFARO
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2020.02.10
11:44:01 -06'00'

Dr. Gilberth Alfaro Morales

DIRECTOR JURIDICO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO
SOCIAL**



ANEXO

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2-88-10-0500	RESPIRADOR HOMOLOGADO NO. 95	UD	7,000.00	\$0.60	\$4,200.00
2-94-03-0280	GUANTES AMBIDEXTROS DE LATEX TAMAÑO MEDIANO. ESTERIL., LIBRES DE POLVO LUBRICANTE.	UD	60,000.00	\$0.1497	\$8,982.00
2-94-03-0320	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO LUBRICANTE GRADO MEDICO.	Par	30,000.00	\$0.34	\$10,200.00
2-94-03-0340	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES 6 1/2, LIBRE DE POLVO LUBRICANTE.	Par	30,000.00	\$0.275	\$8,250.00
2-94-03-0360	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, LIBRES DE POLVO LUBRICANTE. TALLA 7	Par	30,000.00	\$0.244	\$7,320.00
2-97-01-0150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	UD	200,000.00	\$0.0318	\$6,360.00
					\$45,312.00

Cotización No. 2000164333

01.10.2020

DISTRIBUIDORA
METALCO
Por encima de todo

www.metalco.net
22471100
Pagina 1 de 1

Nacional

Cliente: 614000000 MINISTERIO DE SALUD

FaxNo. (506)2247-1100

e-Mail:

Dirección de envío: 200 N DE ESC. RAFAEL VARGAS QUIROS

País: CR

Comentarios:

Fecha de pedido :01.10.2020

Condición Pago:CONTADO

Ciudad: Tibás

Moneda: CRC

Estado del pedido:

Código	Descripción del Item	Cant.Pedida	Unid	Peso	PrecioUnit	Total
401086	Lámina Rectangular Blanca #26 0.45 x 106 7 mm 3.66 m - Metalco Calibre 26	130.00	UN	2,031.77	23,875.0000	3,103,750.00
413643	Cumbrera Blanca #26 0.46 x 462 mm 1.83 m - Metalco Calibre 26	23.00	UN	67.69	4,070.0000	93,610.00
304641	Lámina Lisa Suave Galvanizada #24 0.53 x 1220 mm 2.44 m - Metalco Calibre 24	20.00	UN	260.44	13,370.0000	267,400.00

Total Peso Neto : 2,359.90

SUBTOTAL: 3,464,760.00
Descuento: 928,265.00
Impuesto: 35,198.48
Total General: 2,571,693.48

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS IMPREVISTOS.

NOTA: En caso de cancelación por medio de cheque, favor girarlo a nombre de DISTRIBUIDORA METALCO S.A.
Vigencia 1 día calendario. Sujeto a disponibilidad.

SAAVEDRA CARLOS
Vendedor Interno

Cliente(Firma)

Cotización No. 2000164332

01.10.2020

DISTRIBUIDORA
METALCO[®]
Por encima de todo

www.metalco.net
22471100
Pagina 1 de 1

Nacional

Cliente: 614000000 MINISTERIO DE SALUD

FaxNo. (506)2247-1100

e-Mail:

Dirección de envío: 200 N DE ESC. RAFAEL VARGAS QUIROS

País: CR

Comentarios:

Fecha de pedido :01.10.2020

Condición Pago:CONTADO

Ciudad: Tibás

Moneda: CRC

Estado del pedido:

Código	Descripción del Item	Cant.Pedida	Unid	Peso	PrecioUnit	Total
304641	Lámina Lisa Suave Galvanizada #24 0.53 x 1220 mm 2.44 m - Metalco Calibre 24	20.00	UN	260.44	13,370.0000	267,400.00
305167	Lámina Ondulada Galvanizada #26 0.45 x 8 10 mm 3.66 m - Metalco Calibre 26	160.00	UN	1,921.28	16,400.0000	2,624,000.00
315106	Cumbrera Galvanizada #28 0.32 x 301 mm 1.83 m - Metalco 28	23.00	UN	31.35	1,490.0000	34,270.00

Total Peso Neto : 2,213.07

SUBTOTAL: 2,925,670.00
Descuento: 783,897.50
Impuesto: 29,412.83
Total General: 2,171,185.33

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS IMPREVISTOS.

NOTA: En caso de cancelación por medio de cheque, favor girarlo a nombre de DISTRIBUIDORA METALCO S.A.
Vigencia 1 día calendario. Sujeto a disponibilidad.

SAAVEDRA CARLOS
Vendedor Interno

Cliente(Firma)



FERRETERIA BAROSA SRL
CED. JURIDICA: 3-102-566697
Telefono: 2105-0000
Correo: ventas@ferreteriaselmar.com
Grecia/Alajuela/Costa Rica

Fecha: 01/10/2020 10:54:02AM

PED-0111320

COTIZACION

Cliente: 2100045254 MINISTERIO DE SALUD C.T.A.M.S
Atencion:
Dirección: ..
Telefono:

Moneda:
Pago: LPSANJOSE
Vigencia:

Observaciones:

Código	Descripción	U,M	Cantidad	Precio/Unit	% Desc.	Imp	Total
TH0010011	TECHO RECT BLANCO METALCO #26 1.07X	UND	130.00	17,630.00	0.00	0.00	2,291,900.00
ME0020013	CUMBRERA ESMALTADA #26 BLANCA 12"	UND	23.00	1,995.00	0.00	13.00	45,885.00
ME0040009	HIERRO LISO HG #24 4 X 8 (1.22X2.44)	UND	20.00	10,000.00	0.00	13.00	200,000.00

Walch Matus
Cotizado por

www.ferreteriabarosa.com

Síguenos en:

Descuento: 0.00

Subtotal: 2,537,785.00

I.V: 31,965.05

Total General: 2,569,750.05



FERRETERIA BAROSA SRL

Fecha:01/10/2020

11:23:32AM

CED. JURIDICA: 3-102-566697

Telefono: 2105-0000

Correo: ventas@ferreteriaselmar.com

Grecia/Alajuela/Costa Rica

PED-0111336

COTIZACION

Cliente: 2100045254 MINISTERIO DE SALUD C.T.A.M.S

Atencion:

Dirección: 0

Telefono:

Moneda:

Pago: LPSANJOSE

Vigencia:

Observaciones:

Código	Descripción	U,M	Cantidad	Precio/Unit	% Desc.	Imp	Total
ME0040009	HIERRO LISO HG #24 4 X 8 (1.22X2.44)	UND	20.00	11,800.00	0.00	13.00	236,000.00
ME0020050	CUMBRERA HG 12" #26	UND	23.00	1,200.00	0.00	13.00	27,600.00
TH0010188	TECHO OND HG macopa#26 0.81 X 3.66	UND	160.00	10,960.00	0.00	0.00	1,753,600.00

Walch Matus

Cotizado por

www.ferreteriabarosa.com

Síguenos en:



Descuento: 0.00

Subtotal: 2,017,200.00

I.V: 34,268.00

Total General: 2,051,468.00

ALMACENES UNIDOS S.A.

Proforma #: 05716325

Ced. Juridica: 3-101-004011
200 OESTE DE FARMACIA FISHEL, SAN JOSE

Condiciones: Contado
Tiempo de Entrega:
Vigencia de la Oferta:
Vendedor: CESAR CASTRO CASTRO
Fecha: 01/10/2020

Teléfono: 4100-8844 Fax: 2255-34-43

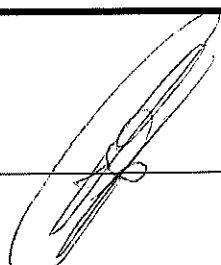
Atención:
Cliente: 999999 MINISTERIO DE SALUD
Dirección:

Página: 1 de 1

Cantidad	Bo	Código	Descripción del Producto	Precio Unitario	Precio Total
130.00	21	4952	LAMINA TECHO RECTA BLANCA #26 1.07 X 3.66mtsTER	15,750.06	2,047,507.80
23.00	21	606	CUMBRERA ESMALTADA BLANCA #26 18 X183	3,003.00	69,069.00
20.00	21	1805	LAMINA HIERRO GALVA LISA #24 1.22M X 2.44M	11,941.80	238,836.00

** Ultima Linea **

Firma Responsable: _____



Sub Total: 2,355,412.80
Descuento: 0.00
Impuesto de Ventas: 306,203.66
Monto Total: 2,661,615.00

ALMACENES UNIDOS S.A.

Proforma #: 05716317

Ced. Jurídica: 3-101-004011
200 OESTE DE FARMACIA FISHEL, SAN JOSE

Condiciones: Contado
Tiempo de Entrega:
Vigencia de la Oferta:
Vendedor: CESAR CASTRO CASTRO
Fecha: 01/10/2020

Teléfono: 4100-8844 Fax: 2255-34-43

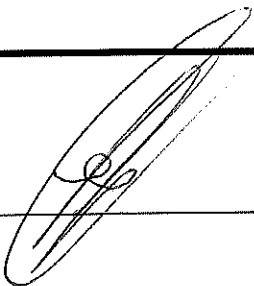
Atención:
Cliente: 999999 MINISTERIO SALUD
Dirección:

Página: 1 de 1

cantidad	Bo	Código	Descripción del Producto	Precio Unitario	Precio Total
160.00	21	39592	LAM TECHO ONDUL ALUZINC #26 81x3.66mts MACOPA	10,979.20 *	1,756,672.00
20.00	21	1805	LAMINA HIERRO GALVA LISA #24 1.22M X 2.44M	11,941.80	238,836.00
23.00	21	6192	CUMBRERA GALVANIZADA #28 x 12" x 1.83mts	1,267.00	29,141.00

** Última Línea **

Firma Responsable: _____



Sub Total: 2,024,649.00
Descuento: 0.00
Impuesto de Ventas: 34,837.01
Monto Total: 2,059,485.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Parámetros

Nombre de parámetro	Valor
Periodo:	2021
Id. Modificación:	ME-0001

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FALTANTE PO

PARA REGISTRAR SUBPARTIDAS FALTANTES SEGUN DISTRIBUCIÓN SOLICITADA POR LAS ARS Y REGIONES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Aumentos: 7,989,740.00
Rebajos: 7,989,740.00

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	200,000.00	300,000.00	0.00	500,000.00
001001112010299	OTROS SERVICIOS BASICOS	5,100,000.00	0.00	75,000.00	5,025,000.00
001001112010307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE INFORMACION	1,885,000.00	0.00	1,885,000.00	0.00
001001112010701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	74,760,000.00	0.00	1,420,000.00	73,340,000.00
001001112010805	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO TRANSPORTE	103,772,256.66	364,000.00	0.00	104,136,256.66
001001112010808	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO COMP. SIST. INF.	433,000.00	0.00	230,740.00	202,260.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	2,321,575.48	640,000.00	0.00	2,961,575.48
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	1,376,000.00	1,124,000.00	0.00	2,500,000.00
001001112029905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	382,000.00	618,000.00	0.00	1,000,000.00
001001221050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,117,000.00	0.00	1,117,000.00	0.00
001001221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,155,000.00	0.00	2,155,000.00	0.00
Totales por Ubicación:		193,501,832.14	3,046,000.00	6,882,740.00	189,665,092.14

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FALTANTE PO

PARA REGISTRAR SUBPARTIDAS FALTANTES SEGUN DISTRIBUCIÓN SOLICITADA POR LAS ARS Y REGIONES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Aumentos: 7,989,740.00
Rebajos: 7,989,740.00

Unidad Ejecutora: 511012 DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-12: DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	106,732,104.28	125,000.00	0.00	106,857,104.28
001001112010803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
001001112010807	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO Y MOB. OFICINA	0.00	1,916,760.00	0.00	1,916,760.00
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6,893,333.00	0.00	1,107,000.00	5,786,333.00
001001112020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,149,201.86	585,000.00	0.00	1,734,201.86
001001112020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18,654,408.95	645,980.00	0.00	19,300,388.95
001001221050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	331,000.00	0.00	331,000.00
001001221050105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	18,735,000.00	1,265,000.00	0.00	20,000,000.00
Totales por Ubicación:		152,164,048.09	4,943,740.00	1,107,000.00	156,000,788.09

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 511009 DIVISION ADMINISTRATIVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-09: DIVISION ADMINISTRATIVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010305	SERVICIOS ADUANEROS	2,260,000.00	8,000,000.00	0.00	10,260,000.00
001001112010305	SERVICIOS ADUANEROS	2,260,000.00	1,000,000.00	0.00	3,260,000.00
Totales por Ubicación:		4,520,000.00	9,000,000.00	0.00	13,520,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 511012 DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-12: DIRECCION FINANCIERA, BIENES Y SERVICIOS

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	106,985,449.43	0.00	7,000,000.00	99,985,449.43
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
001001112029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	43,657,174.99	0.00	8,000,000.00	35,657,174.99
001001112029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	35,657,174.99	0.00	1,000,000.00	34,657,174.99
Totales por Ubicación:		186,299,799.41	7,000,000.00	16,000,000.00	177,299,799.41

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521105 ARS CURRIDABAT

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-05: ARS CURRIDABAT

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010406	SERVICIOS GENERALES	35,000.00	20,000.00	0.00	55,000.00
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
001001112010808	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO COMP. SIST. INF.	30,000.00	50,000.00	0.00	80,000.00
001001112010899	MANTENIMIENTO Y REP. OTROS EQUIPOS	45,000.00	0.00	20,000.00	25,000.00
001001221050103	EQUIPO DE COMUNICACION	11,696.64	0.00	11,000.00	696.64
001001221050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	180,000.00	0.00	99,000.00	81,000.00
001001221050106	EQUIPO SANITARIO, LABORATORIO E INVESTIGACION	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00
001001221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	35,000.00	40,000.00	0.00	75,000.00
Totales por Ubicación:		386,696.64	180,000.00	180,000.00	386,696.64

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521110 ARS HATILLO

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-10: ARS HATILLO

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00
001001112020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	100,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
001001112020302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	100,000.00	0.00	60,000.00	40,000.00
001001112020306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	25,000.00	0.00	5,000.00	20,000.00
001001112020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	50,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00
Totales por Ubicación:		475,000.00	240,000.00	240,000.00	475,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521112 ARS MONTES DE OCA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-01: REG. CENTRAL SUR
5-630-00-02-01-12: ARS MONTES DE OCA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	94,854.87	0.00	40,000.00	54,854.87
001001112029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
Totales por Ubicación:		94,854.87	40,000.00	40,000.00	94,854.87

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521203 ARS AGUAS ZARCAS

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-02: DIR. SEDE REG. HUETAR CARIBE
5-630-00-02-02-03: ARS AGUAS ZARCAS

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
001001221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100,000.00	0.00	75,000.00	25,000.00
Totales por Ubicación:		100,000.00	75,000.00	75,000.00	100,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521309 ARS NICOYA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-03: CHOROTEGA
5-630-00-02-03-09: ARS NICOYA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
001001112029999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00	0.00	25,000.00	20,000.00
Totales por Ubicación:		45,000.00	25,000.00	25,000.00	45,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521311 ARS NANDAYURE

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-03: CHOROTEGA
5-630-00-02-03-11: ARS NANDAYURE

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	30,944.69	0.00	30,944.69	0.00
001001112010805	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO TRANSPORTE	185,865.42	30,944.69	0.00	216,810.11
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100,000.00	0.00	88,900.00	11,100.00
001001112029902	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSP Y INVESTIGACION	0.00	33,900.00	0.00	33,900.00
001001112029905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	50,000.00	55,000.00	0.00	105,000.00
Totales por Ubicación:		366,810.11	119,844.69	119,844.69	366,810.11

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521401 ARS LIMON

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-04: HUETAR ATLANTICA
5-630-00-02-04-01: ARS LIMON

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,490.00	30,000.00	0.00	31,490.00
001001112020199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	30,000.00	70,000.00	0.00	100,000.00
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00
001001112020305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
001001112020306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00
Totales por Ubicación:		141,490.00	110,000.00	110,000.00	141,490.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521602 ARS STO DOMINGO

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-06: CENTRAL NORTE
5-630-00-02-06-02: ARS STO DOMINGO

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
001001112020305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00
001001112029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	150,000.00	0.00	100,000.00	50,000.00
001001112029907	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
Totales por Ubicación:		290,000.00	240,000.00	240,000.00	290,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521604 ARS SAN RAFAEL-BARVA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-06: CENTRAL NORTE
5-630-00-02-06-04: ARS SAN RAFAEL-BARVA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001221050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00
001001221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	200,000.00	0.00	120,000.00	80,000.00
Totales por Ubicación:		200,000.00	120,000.00	120,000.00	200,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521611 ARS GRECIA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-06: CENTRAL NORTE
5-630-00-02-06-11: ARS GRECIA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112029903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	33,500.00	50,000.00	0.00	83,500.00
001001112029907	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	80,000.00	0.00	50,000.00	30,000.00
Totales por Ubicación:		113,500.00	50,000.00	50,000.00	113,500.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521701 ARS PUNTARENAS-CHACARITA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-07: PACIFICO CENTRAL
5-630-00-02-07-01: ARS PUNTARENAS-CHACARITA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020399	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
001001112020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00	0.00	40,000.00	60,000.00
Totales por Ubicación:		100,000.00	40,000.00	40,000.00	100,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521709 SEDE REGIONAL PACIFICO CENTRAL

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-07: PACIFICO CENTRAL
5-630-00-02-07-09: DIR. SEDE REG. PACIFICO CENTRAL

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
001001112020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,000.00	0.00	20,000.00	130,000.00
001001221050103	EQUIPO DE COMUNICACION	87,000.00	0.00	56,000.00	31,000.00
001001221050105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	250,000.00	56,000.00	0.00	306,000.00
Totales por Ubicación:		487,000.00	76,000.00	76,000.00	487,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521710 ARS GARABITO

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-07: PACIFICO CENTRAL
5-630-00-02-07-10: ARS GARABITO

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001221050104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50,000.00	0.00	40,000.00	10,000.00
001001221050105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	50,000.00	40,000.00	0.00	90,000.00
Totales por Ubicación:		100,000.00	40,000.00	40,000.00	100,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521802 ARS PALMARES

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-08: CENTRAL OCCIDENTE
5-630-00-02-08-02: ARS PALMARES

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020304	MATERIALES Y PROD. ELECT. TELEF. Y COMPUTO	20,000.00	50,000.00	0.00	70,000.00
001001112020401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
001001221050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00
001001221050105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	240,000.00	0.00	90,000.00	150,000.00
Totales por Ubicación:		310,000.00	140,000.00	140,000.00	310,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521805 ARS VALVERDE VEGA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-08: CENTRAL OCCIDENTE
5-630-00-02-08-05: ARS VALVERDE VEGA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010801	MANTENIMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	90,000.00	11,700.00	0.00	101,700.00
001001112010805	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO TRANSPORTE	20,000.00	0.00	11,700.00	8,300.00
Totales por Ubicación:		110,000.00	11,700.00	11,700.00	110,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521904 ARS LOS SANTOS

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-04: ARS LOS SANTOS

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112020104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	238,010.00	0.00	62,000.00	176,010.00
001001112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
Totales por Ubicación:		238,010.00	62,000.00	62,000.00	238,010.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521905 ARS TURRIALBA

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-05: ARS TURRIALBA

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001112010406	SERVICIOS GENERALES	40,000.00	120,000.00	0.00	160,000.00
001001112020102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200,000.00	0.00	30,000.00	170,000.00
001001221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	120,000.00	0.00	90,000.00	30,000.00
Totales por Ubicación:		360,000.00	120,000.00	120,000.00	360,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 001.001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO

Aumentos: 17,789,544.69
Rebajos: 17,789,544.69

Unidad Ejecutora: 521908 SEDE REGIONAL CENTRAL ESTE

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-02: NIVEL REGIONAL
5-630-00-02-09: CENTRAL ESTE
5-630-00-02-09-08: DIR. SEDE REG. CENTRAL ESTE

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001001221050101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
001001221050199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	200,000.00	100,000.00	0.00	300,000.00
Totales por Ubicación:		300,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: FF 921.005
PARA CONTRATACION DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL RELLENO DE RIO AZUL

Aumentos: 200,000,000.00
Rebajos: 200,000,000.00

Unidad Ejecutora: 511022 PROYECTO CIERRE TECNICO RIO AZUL

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-630: GESTION INSTRUMENTAL INSTITUCIONAL
5-630-00: SUBPROGRAMA
5-630-00-01: NIVEL CENTRAL
5-630-00-01-00: UBICACION
5-630-00-01-00-22: PROYECTO CIERRE TECNICO RIO AZUL

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
921005112010406	SERVICIOS GENERALES	0.00	150,000,000.00	0.00	150,000,000.00
921005112010499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
921005215050299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORA	1,063,222,578.30	0.00	150,000,000.00	913,222,578.30
921005215050299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORA	913,222,578.30	0.00	50,000,000.00	863,222,578.30
Totales por Ubicación:		1,976,445,156.60	200,000,000.00	200,000,000.00	1,976,445,156.60

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: INCIENSA

SEGUN OFICIO INCIENSA-DG-OF-2021-055 PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALIMENTOS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE REGULACION DE PRODUCTOS DE INTERES SANITARIO

Aumentos: 59,700,000.00
Rebajos: 59,700,000.00

Unidad Ejecutora: 512019 DIR. REGULACION DE PRODUCTOS DE INTERES SANITARIO

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-631: RECTORIA DE LA PRODUC SOCIAL DE LA SALUD
5-631-01: SUBPROGRAMA
5-631-01-01: NIVEL CENTRAL
5-631-01-01-00: UBICACION
5-631-01-01-00-19: DIRECC DE REGULAC. PRODUCT. INT. SANITAR

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001002112010807	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO Y MOB. OFICINA	0.00	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
001002112010899	MANTENIMIENTO Y REP. OTROS EQUIPOS	0.00	16,400,000.00	0.00	16,400,000.00
001002112020402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00
001002112029901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
001002112029902	UTILES Y MAT. MEDICO, HOSP. Y DE INVEST.	150,000,000.00	0.00	59,700,000.00	90,300,000.00
001002221050106	EQUIPO SANITARIO, LABORATORIO E INVESTIG	0.00	31,500,000.00	0.00	31,500,000.00
Totales por Ubicación:		150,000,000.00	59,700,000.00	59,700,000.00	150,000,000.00

F10RE060

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: ME-0001

PARA REGISTRAR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL NIVEL CENTRAL, LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LAS AREAS RECTORAS DE SALUD PARA EL MES DE FEBRERO.

Aumentos: 469,163,579.72
Rebajos: 469,163,579.72

Oficio: INS-CCSS
PARA EL PAGO DE CONVENIOS CCSS, INS

Aumentos: 183,684,295.03
Rebajos: 183,684,295.03

Unidad Ejecutora: 5120147 COVID-19

Ubicación: 5: FIDEICOMISO 872 MS BNCR
5-631: RECTORIA DE LA PRODUC SOCIAL DE LA SALUD
5-631-01: SUBPROGRAMA
5-631-01-01: NIVEL CENTRAL
5-631-01-01-00: UBICACION
5-631-01-01-00-14: DIRECCION VIGILANCIA DE LA SALUD
5-631-01-01-00-14-07: COVID-19

Código	Concepto de Egreso	Saldo Disponible	Aumento	Rebajo	Nuevo Saldo Disponible
001002112029902	UTILES Y MAT. MEDICO, HOSP. Y DE INVEST.	30,000,000.00	75,400,000.00	0.00	105,400,000.00
001002112029905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	75,000,000.00	0.00	43,765,312.00	31,234,688.00
001002112029906	UTILES Y MAT. DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	57,479,969.04	0.00	31,634,688.00	25,845,281.04
001002112029906	UTILES Y MAT. DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	118,365,312.00	0.00	108,284,295.03	10,081,016.97
00100213106010301203	CCSS	0.00	28,365,312.00	0.00	28,365,312.00
00100213106010301204	INS	0.00	79,918,983.03	0.00	79,918,983.03
Totales por Ubicación:		280,845,281.04	183,684,295.03	183,684,295.03	280,845,281.04

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de uso interno de la entidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada institución y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser completada e incorporarse al expediente respectivo.

La guía deberá ser completada por el o los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las **Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía se debe mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de las guías:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “N/A” cuando el funcionario designado ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.

¹ Véase el punto 3 de esas indicaciones.

- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **N/A** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. El documento se remitió a la Contraloría General por el jerarca o la instancia legal o contractualmente competente conforme con lo establecido en la norma 4.2.14, inciso a) aparte i) ² .	X			
2. Sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)			X	Es una modificación de gastos
3. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación)	X			
4. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
5. Información institucional relevante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).				Es una modificación
6. La institución se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14)				Los Fideicomisos no los fiscaliza la STAP
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			

² Este ítem debe completarse una vez que el documento ha sido remitido a la Contraloría General de la República, vía electrónica por medio del SIPP y confirmado que el Jerarca o la instancia competente se responsabilizó por la remisión del documento presupuestario.

8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).			X	No tiene ingresos
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio presupuesto).	X			
10. La proyección de ingresos y gastos propuesta están acordes con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y relacionado con el párrafo primero del artículo 176 de la Constitución Política.			X	No tiene ingresos

B. Sección de ingresos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).			X	No tiene ingresos
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público ³ , según lo establece las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.			X	No tiene ingresos
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁴ .			X	No tiene ingresos
4. Los ingresos se presentan desglosados al mínimo nivel de detalle, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte i)			X	No tiene ingresos
5. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad			X	No tiene ingresos
6. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y 4.1.4 de las NTPP.			X	No tiene ingresos
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.			X	No tiene ingresos
8. Se adjuntan como anexos la serie histórica de los ingresos efectivos y el cuadro comparativo de ingresos.			X	No tiene ingresos
9. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente,			N	No tiene transferencias por recibir.

³ Decreto N° 41101-H, publicado en La Gaceta N° 85 del 15 de mayo de 2018.

⁴ Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 de 31 de agosto de 2018.

de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
10. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir.			X	No tiene transferencias
11. Los ingresos por concepto de transferencias originadas en créditos externos concuerdan con los saldos pendientes en el Proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente.			X	No tiene ingresos
12. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. Además, cuando corresponde, se cuenta con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 ⁵ y el artículo 7 de la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, N.° 7010 ⁶ .			X	No tiene ingresos
13. En el documento presupuestario se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico y se incluye la estimación a que se refiere la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	No tiene superávits.

C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente. (principio de legalidad).	X			
2. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁷ institucional ⁸ , funcional ⁹ y económico ¹⁰ según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b., 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹¹ .	X			

⁵ Publicada en el Alcance N.° 2 a La Gaceta N.° 20 del 27 de enero de 1984.

⁶ Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N.° 9 del 14 de enero de 1986.

⁷ Decreto N.° 41057-H, publicado en el Alcance N.° 87 a la Gaceta N.° 74 del 30 de abril de 2018.

⁸ Decreto N.°38544-H publicado en la Gaceta N.°161 de 22 de agosto de 2014.

⁹ Decreto N.° 33875-H, publicado en la Gaceta N.° 126 del 26 de julio de 2007.

¹⁰ Decreto N.° 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio de 2004.

¹¹ Decreto Ejecutivo N° 41264-H publicado en la Gaceta N.°159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

4. Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el jerarca institucional.		X		No lleva ningún cambio en los programas
5. Los gastos se presentan de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.2.14, inciso b, aparte ii y principio de especificación definido en las NTPP.	X			
6. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.	X			Se presenta una justificación del gasto pero de forma específica
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa	X			
8. Se efectúa análisis de la evolución del gasto.		X		Se realiza en el Ordinario
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, según la norma 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principio de legalidad).	X			
11. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes, según lo establece la norma 2.2.9 de las NTPP sobre el principio de limitación del presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.	X			
12. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488.	X			
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ¹² .			X	
14. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo N.º 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹³			X	
15. Se incorporan en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¹⁴ , según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos			X	

¹² Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009.

¹³ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

¹⁴ Para el caso de empresas públicas.

N.º 34918-H ¹⁵ y 35616-H ¹⁶ , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 8131.				
16. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N.º 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739			X	
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁷			X	
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983			X	
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ¹⁸ de la Ley N.º 8488			X	
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N.º 3418 ¹⁹			X	
21. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos			X	
22. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁰			X	
23. El documento presupuestario se ajusta al límite del gasto comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda.			X	Es una modificación
24. El documento presupuestario se ajusta a la tasa de crecimiento máximo de gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal comunicada por el Ministerio de Hacienda, según lo establecido			X	

¹⁵ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 9 de diciembre de 2008.

¹⁶ Publicado en La Gaceta N.º 234 del 2 de diciembre de 2009.

¹⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

¹⁸ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

¹⁹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley N.º 3418.

²⁰ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N.º 7555, publicada en la Gaceta N.º 199 del 20 de octubre de 1995.

en el artículo 14 de la Ley N.° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ²¹ , cuando corresponda.				
25. Se incluyen los gastos correspondientes a la aplicación específica de la “Contribución para el Desarrollo” aprobada como parte de la tarifa del respectivo servicio público (aplicable a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos e instituciones sujetas a la regulación prevista en la Ley N.° 7593)			X	
26. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			X	
27. Se incorpora el contenido presupuestario en los gastos correspondientes a Bienes y Servicios, para atender lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (IVA), establecido en el Título I de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su Reglamento ²² , cuando corresponda.			X	
28. El contenido presupuestario incorporado en la partida “Remuneraciones” considera lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H denominado “Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 ²³ , referente al Empleo Público , cuando corresponda.			X	El Fideicomiso no paga salarios

C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H			X	El Fideicomiso no paga salarios
2. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	
3. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación de nuevas plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).			X	
4. Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria)			X	
5. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, , cuando corresponda.			X	
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.° 2166 y el			X	

²¹ Publicada en el Alcance N.° 202 de la Gaceta N.° 225 del 04 de diciembre de 2018.

²² Decreto Ejecutivo N.° 41779-H, “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado” publicado en la Gaceta N° 108 del 11 de junio de 2019.

²³ Publicado en la Gaceta N.° 34 del 18 de febrero de 2019.

Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.				
7. El contenido presupuestario para atender la remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	
8. El contenido presupuestario para atender la remuneraciones de las instituciones y órganos que operan en competencia, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	
9. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	
10. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.25% de los salarios de los afiliados, según lo definido en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social ²⁴			X	
11. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	

C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información, según lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información. ²⁵	X			
2. En el plan institucional se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del Plan Estratégico de TI.	X			
3. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.			X	No lleva construcciones
4. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. 			X	

²⁴ Reglamento N.° 6898 del 19 de octubre de 2017.

²⁵ Resolución R-CO-26-2007 publicada en La Gaceta N.° 119 del 21 de junio de 2007.

<p>b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el artículo 6 del Reglamento al Título IV de la Ley N° 9635.</p>				
<p>5. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Edificios” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. <p>Si la respuesta es “Si” indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, así como su costo total.²⁶</p>			X	

²⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de “Piezas y obras de colección” de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.° 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida “Edificios” **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.° 6750 citada y su reglamento.

C.3. Transferencias corrientes y de capital.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias, requerida en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii).	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos.			X	

C.4. Cuentas especiales.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se dispone de las justificaciones de los recursos que se incluyen en la partida de Cuentas especiales.			X	No tiene recursos en cuentas especiales
2. Se adjunta la información relacionada con la amortización del déficit, según lo dispuesto en la norma 4.5.6, inciso b), ii) de las NTPP.: <ul style="list-style-type: none"> ● Monto del déficit ● Monto de la amortización ● Plan de amortización ● Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan de amortización 			X	

C.5. Otros aspectos a considerar en la formulación

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se considera en las partidas respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	Es una modificación
2. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:			X	
a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			

c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula.	X			
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.			X	
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, nacional, regional y sectorial, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP y el artículo 12 de los Criterios y lineamientos sobre el proceso presupuestario del sector público ²⁷			X	
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.	X			
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2.4 Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP y el artículo 16 de los Criterios y lineamientos generales sobre el proceso presupuestario del Sector Público.	X			
2.5 Se elaboraron cuando corresponda, distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica que realiza el Poder Ejecutivo, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			
2.6 Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP y los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.	X			

²⁷ Decreto N.° 33446-H, publicado en La Gaceta N.° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP y el artículo 14 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público, N° 33446	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, definido en la normativa antes citada.	X			
6. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público:	X			
a) Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con el artículo 11 de los Criterios y la norma 3.6 de las NTPP.	X			
b) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros que permitan dar cumplimiento a la planificación anual, según lo definido en el artículo 14 de esos criterios.	X			
7. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:			X	
a) Costo o financiamiento del proyecto.				
b) Ventajas.				
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.				
d) Acuerdo de aprobación de la autoridad superior del ente u órgano.				
e) Autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa -se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos- (Decreto N.° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas ²⁸).				
8. En el documento presupuestario se considera contenido para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.			X	
9. En el caso de una reorganización administrativa se considera lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 26893-MTSS-PLAN ²⁹ y sus reformas, según corresponda:			X	
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas			X	

²⁸ Publicado en la Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.

²⁹ Publicado en el Alcance N.° 12 a La Gaceta N.° 88 del 8 de mayo de 1998.

por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. .				
b) Se utilizaron los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas”, acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁰ .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. Además, se ha incorporado el contenido presupuestario que corresponda.			X	
e) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. .			X	
f) Se cuenta con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa, según lo dispuesto en las Directrices de política presupuestaria del 2005 para los ministerios, demás órganos según corresponda y entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, N.º 31708-H ³¹ y el Decreto N.º 26893-MTSS-PLAN			X	
g) Se cuenta con la aprobación del MIDEPLAN.			X	

Esta guía interna se elaboró a las ocho horas del once de marzo de dos mil veintiuno.

Nombre: Lizeth Vargas Venegas

Firma:

Puesto: Analista

Visto Bueno Coordinador: Lic. Luis Alonso Monge Ramírez.

³⁰ Publicada en La Gaceta N.º 111 del 11 de junio de 2007.

³¹ Se excluyen de esta disposición los entes públicos no estatales que no administran recursos públicos y las empresas públicas que actúan en mercados abiertos.